

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DENTRO DEL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES, QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 28 de enero de 2025, ha sido aprobada la siguiente Convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos en materia de acción social dentro del ámbito de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla. El Ayuntamiento de Alcantarilla, por Acuerdo Pleno de fecha 24 de abril de 2023, aprobó la Modificación de las *Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales*, en adelante Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 249, de 27 de octubre de 2023, y en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla www.alcantarilla.es. Cumpliendo con lo dispuesto en la normativa citada, se elabora la presente convocatoria, dirigida a la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de acción social dentro del ámbito de servicios sociales, que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla en el ejercicio económico 2025.

Primero. Entidades Beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de subvenciones las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Alcantarilla, que además de recoger en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que, con objeto de las presentes bases, cumplan con los requisitos que prevén estas bases y los específicos que recojan las convocatorias correspondientes.

2. No podrán ser beneficiarios de subvenciones reguladas en las presentes Bases, las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

Segundo. Objeto

La realización de proyectos o actividades de intervención, que se desarrollen en el ejercicio económico 2025 y cuyo ámbito de actuación sean:

1. Familia.
2. Mayores.
3. Infancia y Adolescencia.
4. Personas con diversidad funcional.
5. Población migrante.
6. Movimiento asociativo y voluntariado.
7. Otros colectivos.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 249, de 27 de octubre de 2023, y en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla www.alcantarilla.es.

Cuarto. Criterios objetivos para la evaluación de los proyectos.

Conforme establece el artículo 9 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 249, de 27 de octubre de 2023, los criterios objetivos para la evaluación de los proyectos serán conforme a lo siguiente:

La valoración o puntuación total tendrá un máximo de 100 puntos.

En la valoración o puntuación se distinguen dos bloques o apartados:

A - ENTIDAD. Con una puntuación máxima de 16 puntos.

B - PROYECTO. Con una puntuación máxima de 84 puntos.

Para optar a la concesión de subvención, los proyectos deberán superar en ambos apartados el 50% de la puntuación máxima. Es decir, los proyectos deben superar al menos, los 8 puntos en el apartado A - ENTIDAD y los 42 puntos en el apartado B -PROYECTO.

A continuación, se exponen las tablas de puntuación A y B y sus valores correspondientes.

ENTIDAD			16
1. Experiencia en el desarrollo de proyectos sociales con el colectivo de actuación, en la Administración Local.			2
Más de 10 años	2		
De 2 a 9 años	1		
Menos de 2 años	0		
2. La Entidad ha obtenido subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla en años anteriores en esta línea de subvención y para este colectivo de actuación.			3
Más de 5 años	3		
De 3 a 5 años	2		
1 a 2 años	1		
No ha obtenido subvención	0		
3. Grado de coordinación y actuación conjunta con otras entidades sociales, en proyectos sociales.			1
Existente	1		
Nula	0		

4. Grado de coordinación y actuación conjunta con elAyto. Alcantarilla en proyectos sociales.		4	
Muy Alta	4		
Alta	3		
Media	2		
Baja	1		
Nula	0		
5. TICS, página web, acceso a nuevas tecnologías.		1	
Si	1		
No	0		
6. Impacto social de la Entidad en el territorio, barrio, ciudad, estructura organizativa, solvencia económica, personal especializado, voluntariado, actuaciones y proyectos que desarrolla, número y tipología de beneficiarios, tipo y diversidad de actividades, coordinación, implicación de la sociedad, etc.).		5	
Muy alta	5		
Alta	4		
Media	3		
Baja	2		
Muy baja	1		
Nula	0		

PROYECTO		84	
1. Justificación de la necesidad social.		3	
El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar	3		
El proyecto justifica parcialmente las necesidades a abordar	2		
El proyecto justifica muy escasamente las necesidades a abordar	1		
No se identifican ni justifican las necesidades a abordar	0		
2. Respuesta a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas.		10	
El proyecto responde a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas	10		
El proyecto responde a necesidades sociales parcialmente cubiertas por otras entidades públicas o privadas	5		
Las necesidades sociales que aborda el proyecto están cubiertas por otras entidades públicas y/o privadas	0		
3. Formulación y adecuación de los objetivos operativos.		3	
Los objetivos operativos están adecuadamente definidos	3		
Los objetivos operativos están parcialmente definidos	2		
Escasa precisión en la formulación de los objetivos operativos	1		
No se formulan o no son adecuados los objetivos operativos	0		
4. Respuesta del proyecto al objetivo y líneas de actuación		3	

Todo el contenido tiene relación con la línea actuación	3		
El contenido tiene relación parcial con la línea actuación	2		
El contenido tiene escasa relación con la línea actuación	1		
El contenido no tiene relación con la línea actuación	0		
5. Actividades y cronograma.		3	
Adecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	3		
Definición de actividades y cronograma parcialmente coherentes con los objetivos	2		
Escasa definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	1		
Inadecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	0		
6. Organización y metodología.		3	
La organización y metodología está descrita adecuadamente para la consecución de los objetivos	3		
La organización y metodología está descrita parcialmente para la consecución de los objetivos	2		
La organización y metodología está descrita escasamente o presenta incoherencias para la consecución de los objetivos	1		
La organización y metodología, no presenta relación con los objetivos, o no se describe	0		
7. Participación de las personas beneficiarias en el diseño y ejecución del proyecto.		5	
El proyecto cuenta con un número alto de personas beneficiarias en el diseño y/o desarrollo	5		
El proyecto no cuenta con personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	0		
8. El proyecto incluye actuaciones e iniciativas innovadoras		3	
El proyecto incluye muchos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	3		
El proyecto incluye algunos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	2		
El proyecto incluye muy pocos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	1		
El proyecto no incluye aspectos innovadores en el diseño o ejecución	0		
9. Recursos humanos y recursos materiales.		4	
Eficiencia muy alta para los objetivos y las actividades planteadas	4		
Eficiencia alta para los objetivos y las actividades planteadas	3		
Son medianamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	2		
Son escasamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	1		
No son eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	0		
10. Distribución del Presupuesto. Subvención gastos de Personal y otros.		3	
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 1 – 16% del presupuesto total solicitado.	3		
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 17 – 34% del presupuesto total solicitado.	2		

Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 34 – 50% del presupuesto total solicitado.	1		
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son más del 50% del presupuesto total solicitado.	0		
11. Porcentaje de financiación solicitado para el proyecto.	6		
Del 1 al 8%	6		
Del 9 al 16%	5		
Del 17 al 24%	4		
Del 25 al 32%	3		
Del 33 al 40%	2		
Del 41 al 49%	1		
El 50%	0		
12. Número de personas beneficiarias, según resultados previstos.	6		
Número alto de personas beneficiarias es adecuado al proyecto	6		
Poco o escaso número de beneficiarios	3		
Número de personas beneficiarias no es adecuado al proyecto	0		
13. Proyecto diseñado y/o realizado en coordinación con los servicios municipales y/o entidades públicas o privadas.	3		
Alta Coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	3		
Coordinación media con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	2		
Baja coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	1		
Sin coordinación con los servicios municipales y/u otras entidades públicas o privadas	0		
14. Evaluación del proyecto. Indicadores.	2		
Existe una correcta adecuación entre indicadores y metas previstas	2		
Existe adecuación media entre indicadores y metas previstas	1		
Escasa o nula adecuación entre indicadores y metas previstas	0		
15. Sostenibilidad global del proyecto. El proyecto ha obtenido subvenciones en esta línea de subvención en años anteriores.	3		
Más de 5 años	3		
De 2 a 5 años	2		
1 año	1		
Sin subvención	0		
16. Grado de consecución de metas y objetivos en el mismo proyecto subvencionado en el año anterior, según Memoria de justificación.	6		
Alto	6		
Medio	3		
Bajo o nulo	0		
17. El proyecto se desarrolla en zonas de actuación y/o sectores de población preferentes para los Servicios Sociales municipales.	4		

Muy alta preferencia	4		
Alta preferencia	3		
Media preferencia	2		
Baja preferencia	1		
No preferentes	0		
18. El proyecto contempla la posibilidad de incorporación de ciudadanos derivados desde la Concejalía de Servicios Sociales.		6	
Alta	6		
Media	4		
Baja	2		
No contempla incorporación	0		
19. Globalidad del proyecto. (Impacto social del proyecto, trayectoria, agentes implicados, presupuesto, tipo de beneficiarios, impacto sobre el territorio, etc)		8	
Muy alta	8		
Alta	6		
Media	4		
Baja	2		
Nula	0		

Quinto. Cuantía

El importe máximo de convocatoria será de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10201 23100 48900, partida Cooperación Social del presupuesto municipal en vigor.

Sexto. Plazo de Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Región de Murcia.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de la subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.

Séptimo. Otros datos

La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla en el siguiente enlace (<https://alcantarilla.sedelectronica.es/>)